

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 20 MAYO 2010

10/05/001/638

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la renovación de contratación de profesionales en régimen de "Contrato de trabajo a término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

**RESULTANDO:** I) que se fundamenta la referida contratación en que se mantienen las necesidades derivadas del cumplimiento de los programas a su cargo.-

II) que la Dirección General de Secretaría comunicó a los interesados la renovación de la contratación en los plazos previstos.-

**CONSIDERANDO:** que la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formulan observaciones a las renovaciones propuestas.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar las contrataciones en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor a los profesionales que se detallan en el cuadro que sigue:

AS/RH

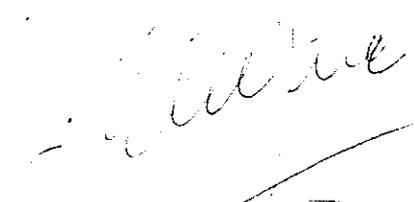
<b>CEDULA IDENTIDAD</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CATEGORIA</b>		<b>RETRIBUCION</b>
2.875.218-6	BUSCIO, Victoria	Profesional	Nivel III - Financiero	\$ 42.400
3.061.388-5	JUAMBELTZ, Antonio	Profesional	Nivel III - Financiero	\$ 42.400

2º) La renovación referida será en el Nivel III de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor y una remuneración de \$ 42.400 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil cuatrocientos) nominales mensuales, a valores de enero de 2010, incluida la prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA)

3º) La presente renovación será a partir de la fecha de vencimiento de los contratos referidos y hasta el 31 de marzo de 2011.-

4º) Una vez suscrito el contrato de trabajo a término referido, deberá inscribirse en el registro correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

5º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y de Recursos Materiales y Servicios a los fines pertinentes. Cumplido archívese.-

JOSE MUJICA  
Presidente de la República